



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVO COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA AV. HAYGON , EN SAN VICENTE DEL RASPEIG,

1. ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- 1.1. OBRA A EJECUTAR:** PROYECTO DE URBANIZACION DE LA AV. HAYGON EN SAN VICENTE DEL RASPEIG
- 1.2. PRESUPUESTO GLOBAL DE LICITACIÓN:** 824.743,04 € (EUROS)
- 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** 6 MESES.
- 1.4. SOLVENCIA TÉCNICA:** Se acreditará mediante el cumplimiento de la siguiente clasificación:
- a) Grupo G, Viales y Pistas; Subgrupo 6, Obras Viales sin calificación específica; Categoría d
 - b) Grupo E, Instalaciones Hidráulicas.; Subgrupo 1, Abastecimientos y saneamientos; Categoría c
- 1.5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El criterio de adjudicación del contrato será por concurso, basado en los siguientes criterios.

1.5.1. Aspectos no sujetos a valoración objetiva

Calidad de la oferta presentada (15 puntos).

La valoración de la calidad documental de las ofertas presentadas se valorará a través de:

- a) la descripción del proceso constructivo, con indicación de los desvíos y medidas a adoptar para la minimización de las afecciones a los vecinos y mejor salvaguarda de la seguridad y calidad de los tajos de obra (**2,5 puntos**)
- b) La detección de correcciones aplicables al proyecto (**12,5 puntos**), que repercutan en mejoras **significativas**, bien por anticipación a problemas de obra o por omisiones del proyecto (o por unidades de obra no contempladas) (40%); bien por la aportación de variantes de materiales o nuevas unidades que en sustitución de las que aparecen en el proyecto que supongan **ahorros** para la obra, en lo que sería asimilable a precios contradictorios (30%); o bien, por excesos o defectos de medición (30%).

La indicación de nuevos precios en la descripción de las correcciones supone su aceptación contractual en el marco de la oferta del contratista.



La extensión máxima de dicho dossier será de 15 páginas (a una cara), valorándose la concisión, claridad (narrativa y gráfica), y precisión de los argumentos expuestos, en dicha memoria.

1.5.2. Aspectos sujetos a valoración aritmética o objetiva

1.5.2.1. Mejoras y Baja económica (70 puntos): Cada una de las ofertas se baremará de acuerdo a la aceptación sucesiva de las mejoras propuestas, en el orden expuesto a continuación necesariamente. De tal modo que **NO SE PUEDE OFERTAR LA MEJORA SIGUIENTE SI PREVIAMENTE NO SE ACEPTA EN SU INTEGRIDAD LA ANTERIOR**. En el caso que la oferta acepte y agote todas las mejoras, (y sólo en ese caso) se podrá realizar baja económica al precio de licitación (ver mejora nº 7).

Cualquier otra variante ofertada por los licitadores que difiera de esta no será tenida en cuenta, ni puntuada.

Las plicas deberán expresar la sucesión de mejoras que aceptan, y en su caso la baja económica. Las mejoras serán aceptadas en su integridad, sin menoscabo de medición, ni calidad posible, por las puntuaciones parciales que aparecen junto a la descripción de cada una de ellas. En caso de modificación o sustitución por otras unidades de obra serán valoradas según se indica a continuación en cada una de ellas, (ver adicionalmente punto 2.4 del presente pliego).

A continuación se expone la descripción de las mejoras y su modo de valoración de cada una de ellas.

- 1. MEJORA Nº 1:** Mejora por saneo de la explanada. **(10 puntos)** Por materiales faltos de calidad en la explanada de la excavación bajo calzada y banda de aparcamiento. Cajeo de 50 cms de profundidad por saneo y sustitución por suelos seleccionados compactados en dos tongadas hasta el 98 % del PM. La mejora incluye la excavación en terreno compacto, carga y transporte a vertedero autorizado, el compactado y perfilado de la caja, la extensión, perfilado y compactado del relleno de suelo seleccionado por tongadas no superiores a 25 cms, mano de obra y medios auxiliares incluidos. Medición: 2.500 m³. Coste (PEM): 8 €/m³. Valoración PEM de la mejora: 20.000 € (sin gastos generales, ni IVA ni beneficio industrial).
- 2. MEJORA Nº 2:** Mejora para el conexionado de la red existente de alumbrado público **(15 puntos)**: Relativo al enlace de los circuitos que discurren por la Av. Haygón conexionando las redes de alumbrado público de las calles transversales adjuntas. La mejora incluye toda la obra civil y cableado de la instalación (excavación y canalización de tubos funda de PE 100 mm doble capa hormigonados bajo acera o mediana, según reglamentos, incluso cableado unipolar de los diámetros y mediciones dispuestos a continuación con hilo conductor de cobre, y parte proporcional de arquetas en cruces y empalmes con red existente). 25 mm²; Medición: 1.900 mts. Coste 9 €/ml. Valoración PEM 17.100 €; 16 mm²; Medición: 1.500 mts. Coste 7 €/ml. Valoración PEM: 10.500; 10 mm²;



Medición: 600 mts. Coste 5 €/ml. Valoración PEM: 3.000. Valoración global PEM de la mejora: 30.600 (sin gastos generales, ni IVA ni beneficio industrial).

3. **MEJORA Nº 3:** Ejecución de carril bici en hormigón coloreado y fratasado mecánico por aceras (**3 puntos**). La ejecución de esta unidad conforme a los detalles y acotaciones en planos de proyecto (base de hormigón gris , 12 cms, capa de rodadura hormigón coloreado, incluso fibras, 12 cms, incluyo rigolas laterales de confinación sobre cordón de hormigón), se certificará al mismo precio que la unidad de pavimentado de 20x10x10 sobre mortero, capitulo 10 del presupuesto).
4. **MEJORA Nº 4:** Mejora por ampliación de hidrantes de la red de distribución de agua potable (**2 puntos**): 3 hidrantes adicionales incluso instalación y obra civil asociada: Precio/ud: 800 €. Valoración PEM de la mejora: 2.400 € (sin gastos generales, ni IVA ni beneficio industrial).
5. **MEJORA Nº 5:** Ejecución de resaltos de aglomerado asfáltico para la disminución de la velocidad de circulación de los vehículos (**5 puntos**). Dimensiones para 50 Km/h: de 7,00 (ancho) x 9,00 (largo) x 0,10 m (alto). incluso pintado con pintura acrílica roja/blanca, formado por aglomerado asfáltico porfídico S12. Rampas de transición al 4 %. Medición: 8 uds. Precio unitario PA. 700 €/ud. Valoración económica mejora: 5.600 € (PEM).
6. **MEJORA nº 6: (15 puntos)** El licitador podrá formular propuestas que a su parecer, y sin alterar el objeto del contrato puedan suponer mejoras vinculadas necesariamente a los aspectos expuestos en el estudio de la oferta en el apartado 1.5.1 b).
 - a. La valoración de las mismas se realizará según el volumen económico que suponga dichas propuestas, y puntuables de acuerdo a una ley lineal comprendida entre los siguientes extremos: cero (0) puntos a la oferta cuyas mejoras no supongan ninguna prestación económica adicional en este apartado; máxima puntuación (15 puntos) a la plica cuyas mejoras supongan una mejora económica en este apartado equivalente a 30.000 € de PEM o superior.
 - b. Dichas mejoras deberán venir perfectamente descritas, de modo que sean interpretables por un técnico distinto al que lo redacta (planos, mediciones y presupuestos) así como cualquier medio grafico que el licitador considere para mejor expresión de su oferta.
 - c. En el caso que se refieran a unidades contempladas en el proyecto deberán venir valoradas según los precios establecidos en la documentación técnica. En el caso de estar compuestas de unidades de obra que no existan en los cuadros de precios, se deberán poder justificar a través de nuevos precios unitarios basados en precios normales de mercado. En el caso que la valoración efectuada en la plica sea muy dispar con los de mercado (y salvo justificación aclaratoria), dichas mejoras podrían no ser tenidas en cuenta.
 - d. La ejecución de las mejoras queda en todo caso supeditado a la aprobación y la aceptación con o sin observaciones que dicten los Servicios Técnicos Municipales y la dirección facultativa del contrato (ver adicionalmente punto 2.4 del presente pliego).



7. **MEJORA Nº 7: Baja económica (20 puntos)** Sólo en el caso que la plica agotara la totalidad de las mejoras anteriormente expuestas se podrá formular baja económica. Aquellas que no hayan agotado las mejoras anteriores, su precio de licitación coincidirá necesariamente con el tipo. La valoración de las mismas se realizará de acuerdo con la siguiente ley lineal continua establecida por tramos entre los siguientes extremos:

- Tramo 1: (ofertas no incursas en temeridad) Cero puntos a la oferta sin baja económica (o al tipo); 20 puntos al cálculo que coincida con el umbral de temeridad calculado según el artículo 85 de la RGLCAP de las plicas presentadas.

- Tramo 2 (ofertas incursas en temeridad): 20 puntos, siempre y cuando no sean rechazadas de su baja en el caso que se haya solicitado. Caso de no considerarse admisible la justificación presentada se rechazará la oferta en su integridad de la plica en cuestión.

1.5.2.2. Mejora del plazo de ejecución (5 puntos).- A razón de 2,5 puntos por SEMANA de plazo inferior al previsto en proyecto, con un máximo de 5 puntos por este concepto. A efectos simplificadorios se considera un mes equivalente a cuatro semanas laborables o hábiles. El no cumplimiento de dicho plazo de ejecución podrá producir penalidades de 300 € diarios, por cada jornada hábil de retraso.

1.5.2.3. Aumento del plazo de garantía de los trabajos contratados (10 puntos). Por el aumento del plazo de garantía (y por lo tanto de devolución de los avales presentados), a razón de 2,5 puntos por cada año adicional al mínimo establecido de un año. Según esto se establece un plazo de garantía mínimo y obligatorio 1 año de garantía y un máximo en función de las ofertas de los licitadores hasta 5 años. En el caso que a la mitad del plazo ofertado no se aprecien deficiencias o cualquier tipo de signos que hagan aconsejable la retención de los avales depositados se podrá solicitar la devolución del 50%, siempre y cuando reciba informe favorable de los Servicios Técnicos.

1.6. REVISIÓN DE PRECIOS: Dadas las características de la obra y atendiendo a la duración del contrato, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

1.7. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE OBRA:
DIEZ (10) DIAS desde la adjudicación de las obras.

El Plan de Seguridad, deberá hacer mención especial, mediante plano de planta de situación, de la tipología de las medidas de protecciones colectivas de la obra (señalización y defensa principalmente), en todo lo que se refiera a medidas de señalización vial de las obras (ubicación de carteles de aviso, modificación de señales, cortes viarios, balizamiento, señales luminosas, etc.).

1.8. PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS: UN AÑO, y sin perjuicio de la posible mejora que el licitador haya podido realizar en su oferta.



1.9. GASTOS A CUENTA DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de otros que indique el resto de documentos que rijan la contratación, le corresponde:

- a) Los ensayos de materiales o unidades de obra que determine el Programa de Control de Calidad propuesto por el contratista y/o que determine la Dirección Técnica (DT) de las obras, hasta un costo facturado IVA incluido del **1,5 % de Precio de Licitación**, y sin perjuicio de la oferta presentada por el licitador.
- b) Los que se derivan de la redacción y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud aprobado.
- c) La señalización y ejecución de obras e instalaciones provisionales para permitir el acceso a las parcelas de las obras, a otros caminos, u otros accesos desde los tramos viarios objeto del presente Proyecto.
- d) El suministro colocación y mantenimiento de UN CARTEL INFORMATIVO de la ejecución de las obras, según condiciones establecidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (dimensiones 3 x 2 m.)

1.10. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS: Por los técnicos que sean designados por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sin perjuicio de las asistencias técnicas que puedan ser designadas para la supervisión y control de las obras.

1.11. SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA: El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción. En ningún caso el contratista adjudicatario podrá iniciar las obras sin que la Dirección Técnica disponga del Plan de Seguridad y Salud debidamente aprobado.

1.12. OTRAS: Rige el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/70 en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del sector público.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. CONDICIONES GENERALES. La ejecución de las obras correspondientes se realizará, por el contratista a su riesgo y ventura, con sujeción a:

- 2.1.1. Las prescripciones y especificaciones para las diferentes unidades de obra, y de los materiales empleados en su realización, determinadas en los documentos que constituyen el Proyecto, incluido el presente.
- 2.1.2. Las normas estatales y autonómicas de obligado cumplimiento.
- 2.1.3. El Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Carreteras y Puentes.
- 2.1.4. Las órdenes que, bien como desarrollo interpretativo de todo lo anterior, bien para suplir su carencia, bien para ejecutar obras imprevistas que sean necesarias o convenientes, dicte la Dirección Técnica.



2.2. CONDICIONES DE LOS MATERIALES.

La utilización y, en su caso, acopio de un material requiere la previa aprobación de la Dirección Técnica, quien podrá exigir la presentación de las muestras, informes y ensayos, obligatorios o facultativos, que estime pertinentes para identificar su calidad y adecuación. Por otra parte, para garantizar la correcta utilización de los materiales, la Dirección Técnica podrá exigir la ejecución, y la posterior demolición y transporte a vertedero, de pequeñas cantidades de las unidades de obra en las que aquellos se integren.

Los materiales, unidades de obra y técnicas concretas citados en los documentos del proyecto por sus nombres de marca o empresa comercial concreta, serán inicialmente admitidos por la Dirección Técnica, sin más trámite previo que el de su identificación, aceptación que no exime de la exigencia de superar las pruebas y ensayos pertinentes. No obstante, el Contratista podrá instar de ésta, la sustitución de algún material o técnica por otros que considere mejores o más adecuados para el cumplimiento del fin de la obra. En este caso, el Contratista sufragará, a su cargo, las muestras y ensayos a que se hace referencia en los apartados anteriores. La Dirección Técnica, a la vista de los ensayos y pruebas aportados, autorizará o no el cambio propuesto.

2.3. REPLANTEOS.

Antes de proceder a la ejecución de una unidad de obra determinada, el Contratista deberá realizar, bajo su responsabilidad, el correspondiente replanteo en obra, consultando a la Dirección Técnica, en caso de duda, para obtener su aprobación. En esta circunstancia, el Contratista deberá proveer, a la Dirección Técnica, de los medios necesarios para realizar las comprobaciones pertinentes. El contratista mantendrá informada a la Dirección Técnica del grado de coincidencia de los replanteos efectuados, con respecto a los datos obtenidos de proyecto. En ningún caso podrá empezarse la ejecución de una partida, cuyo replanteo en obra difiera de los datos reflejados en el proyecto, siendo decisión de la Dirección Técnica, la resolución definitiva de dichas diferencias.

2.4. MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

El abono de las obras se efectuará a través de las correspondientes certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Facultativa.

Con el montante equivalente total de las mejoras y baja ofertadas por el contratista adjudicatario se calculará la "baja equivalente", que se aplicará desde la primera certificación al conjunto de las unidades recogidas en el proyecto en licitación y las mejoras ofertadas por el licitador y aprobadas mediante la adjudicación definitiva de la obra. En el caso de que existieran mejoras no aceptadas o ejecutadas, estas serán certificadas a cero, pudiendo por lo tanto producir ahorros económicos sobre el precio de licitación.

2.5. RECEPCIÓN.

La recepción de las obras requerirá:

- a) La conformidad técnica de la obra ejecutada, conformidad acreditada por la aceptación de la misma por la Dirección Técnica y la superación de las pruebas y ensayos exigidos.



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig
(Alicante)

Tlf.: 965675065

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: infraestructuras@raspeig.org

SERVICIOS
TÉCNICOS
de URBANISMO

- b) La reposición de las infraestructuras y servicios públicos que en el curso de la obra hayan podido deteriorarse, reposición que deberá ejecutar el Contratista, a su cargo, según las especificaciones que la Administración o Compañía concesionaria correspondiente tengan establecidas.
- c) La limpieza total de la obra, con la eliminación de todos los residuos, la retirada de los materiales sobrantes y el desmontaje y traslado de los medios auxiliares.

2.6. LIQUIDACIÓN.

Finalizadas las obras, la Dirección Técnica formulará su liquidación, según la legislación y normativa aplicable y, en todo caso, con audiencia al contratista.

San Vicente del Raspeig, 30 de julio de 2010

Fdo. Carlos Medina García
Ingeniero de Caminos Municipal